



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Exp. 0141-D-2016
Rechazo al protocolo de seguridad**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su más enérgico rechazo al Protocolo de Actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en Manifestaciones Públicas aprobado por el Consejo de Seguridad Interior de la Nación e insta al Poder Ejecutivo a abstenerse de aplicar ese u otro de similar tenor, en el territorio porteño.

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Días atrás, el Ministerio de Seguridad de la Nación promovió la aprobación de un Protocolo de Actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en Manifestaciones Públicas en el seno del Consejo de Seguridad Interior, que contó con el aval de la mayoría de los representantes de los distintos gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que participaron de la reunión.

Aunque el texto no se difundió oficialmente, distintos medios de comunicación dieron a conocer algunos de los que serían sus puntos más importantes. Según esas fuentes, en sintonía con proyectos de la misma índole impulsados por la gestión anterior, la propuesta incluye graves restricciones a la protesta social y su cobertura periodística, que lesionan derechos fundamentales constitucionalmente consagrados.

Para justificar el Protocolo, las autoridades nacionales han recurrido al argumento de la necesidad de resguardar a ultranza el derecho a circular libremente que se ve afectado cada vez que se produce el corte total o parcial de una calle o ruta. El enfrentamiento de derechos que se plantea pretende ser resuelto relegando, al extremo de su avasallamiento, la libertad de reunirse y manifestarse, no obstante la trascendencia que tienen para la república.

De esta manera, el Gobierno Nacional desconoce la protección especial que la libertad de expresión y los derechos que se encuentran intrínsecamente vinculados a ella merecen como parte integrante del núcleo de reglas básicas que Roberto Gargarella tan acertadamente define como el "*nervio democrático de la Constitución*".

Porque la libertad de expresión es un derecho en sí mismo pero al mismo tiempo se constituye en un instrumento indispensable, sobre todo en el contexto de un país estructuralmente injusto como el nuestro, para hacer visible las ausencias y fallas del Estado que vulneran otros derechos básicos y reclamar que sean efectivamente garantizados.

Durante las últimas décadas, en el ámbito de la comunidad internacional se han producido avances relevantes hacia un enfoque de derechos humanos en las estrategias de desarrollo y erradicación de la pobreza como fenómeno multidimensional, que necesariamente incorpora al empoderamiento de la ciudadanía, en general y en particular, de las personas excluidas como un elemento central para promover la exigencia de derechos.

En las antípodas de esta concepción, el Protocolo del Ministerio de Seguridad de la Nación se vuelve funcional al ocultamiento del drama social de la Argentina y apunta a reducir la capacidad de presión de los sectores más vulnerables, privados de otras herramientas que les permitan hacerse oír.

Desde este punto de vista, su aplicación práctica genera un grave problema de desigualdad entre quienes tienen acceso a los canales institucionales de petición y aquellos que enfrentan enormes obstáculos para dar a conocer sus opiniones y poner a los funcionarios públicos en conocimiento de sus demandas.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Como también sostiene Gargarella, “*si lo que está en juego es un agravio sistemático a un derecho fundamental, entonces ese grupo tiene que tener la posibilidad de seguir reclamando hasta que obtenga una solución efectiva*”. El Protocolo la niega en la medida que antepone a cualquier instancia de diálogo y negociación, una respuesta represiva que debería operar como último recurso.

Habilitar la intervención discrecional de fuerzas de seguridad con trayectorias marcadamente autoritarias en un escenario de alta conflictividad como el que atravesamos en la Argentina, coadyuva a la crispación y la espiralización de la violencia social que actualmente existe y que - en el plano de lo discursivo - se plantea como el flagelo a combatir.

Por otro lado, los reiterados intentos oficiales de descalificar las manifestaciones públicas y los reclamos que enarbolan en razón de su identificación con movimientos sociales o grupos políticos, no sólo menoscaba a la organización colectiva como fuerza promotora de transformaciones sociales, sino que al mismo tiempo favorece la instalación de un discurso único.

Las consecuencias de impedir una protesta social no difieren en lo sustancial de aquellas generadas por el abuso de los medios públicos o la persecución a diarios o canales de televisión independientes. En ambos casos, se miden en términos de acallar las voces críticas para impedir que salgan a la luz aspectos débiles o cuestionables de la gestión y se objeten sus acciones.

En razón de todo lo expuesto y convencidos del enorme retroceso institucional que implica la aprobación de la propuesta del Ministerio de Seguridad de la Nación y su implementación en el orden local, es que venimos a presentar este proyecto de declaración a efectos de dejar sentado el rechazo de esta Legislatura e instar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a su no aplicación en el territorio porteño.

Roy Cortina

Diputado de la Ciudad de Buenos Aires